

Elecciones al Parlamento Europeo: los ciudadanos podrán presentarse como candidatos en otro país de la UE con más facilidad

Comisión Europea Comunicado de prensa Bruselas, 29 de enero de 2014 Con arreglo a las normas de la UE que deben estar en vigor en todos los Estados miembros desde hoy, los ciudadanos de la UE que vivan en otro Estado miembro tendrán más fácil presentarse como candidatos a las...

Comisión Europea

Comunicado de prensa

Bruselas, 29 de enero de 2014

Elecciones al Parlamento Europeo: los ciudadanos podrán presentarse como candidatos en otro país de la UE con más facilidad

Con arreglo a las normas de la UE que deben estar en vigor en todos los Estados miembros desde hoy, los ciudadanos de la UE que vivan en otro Estado miembro tendrán más fácil presentarse como candidatos a las elecciones al Parlamento Europeo de 2014. La nueva norma, acordada a finales de 2012 (MEMO/12/1020) y que actualiza la normativa anterior (Directiva 2013/1/UE), simplifica el procedimiento para que los ciudadanos de la UE que no sean nacionales del país donde residen puedan presentarse como candidatos al Parlamento Europeo. Los Estados miembros tenían de plazo hasta ayer (28 de enero de 2014) para incorporar las normas actualizadas a su ordenamiento jurídico. Sin embargo, según las últimas informaciones recibidas por la Comisión Europea, únicamente 14 Estados miembros (Alemania, Chipre, Croacia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia) han notificado oficialmente sus disposiciones dentro del plazo. La nueva norma forma parte de una serie de medidas adoptadas por la Comisión Europea para fomentar la participación en las elecciones europeas de los días 22 a 25 de mayo de 2014 (véase también IP/13/215).

Viviane Reding, vicepresidenta y comisaria de la UE responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, ha declarado lo siguiente: «Europa se debe construir con la participación de los europeos. Es esencial que los ciudadanos expresen su opinión según la Unión Europea se desarrolla y avanza. Todo ciudadano de la UE tiene derecho a votar o ser votado como candidato en las elecciones europeas, tanto si reside en su propio país como si lo hace en otro Estado miembro de la UE. Este derecho debe ser real en toda la Unión. Me decepciona observar que solo la mitad de los Estados miembros ha respetado los plazos para actualizar estas normas. Insto a los que no las hayan incorporado todavía a su ordenamiento jurídico a que lo hagan con urgencia para que los ciudadanos

de la UE puedan ejercer sus derechos en las próximas elecciones. En vísperas de las elecciones al Parlamento Europeo, la Comisión Europea estará muy atenta a la situación. Cada voto cuenta en unas elecciones.».

En su Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2010, la Comisión planteó la cuestión de la disminución constante del índice de participación en las elecciones europeas y la necesidad de facilitar la participación de los ciudadanos de la UE en las mismas (IP/10/1390, MEMO/10/525). La simplificación de los procedimientos para que los ciudadanos de la UE no nacionales de su país de residencia se presenten como candidatos en el mismo es una forma de abordar ese problema.

Con arreglo a las nuevas normas, los candidatos ya no estarían obligados a regresar a su Estado miembro de origen para obtener un certificado que acredite que no están privados de su derecho a ser candidatos. Ahora, al solicitar la presentación como candidatos en su Estado miembro de residencia, solo sería necesario presentar una declaración en ese sentido y la carga de la prueba correspondería a la autoridad electoral del Estado miembro de residencia.

La Comisión también ha tomado medidas para garantizar que los ciudadanos de la UE que residen en un Estado miembro de la UE distinto del suyo puedan participar en las elecciones europeas en las mismas condiciones que los nacionales de ese país (IP/13/874), en consonancia con la legislación de la UE (medida nº 18 del informe sobre la ciudadanía de la UE).

Contexto

Gracias a la ciudadanía de la UE, que no sustituye a la ciudadanía nacional sino que la complementa, todos los nacionales de los 28 Estados miembros disfrutan de un conjunto de derechos adicionales como ciudadanos de la Unión. Se cuentan entre ellos el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones locales y al Parlamento Europeo en el Estado miembro de la UE en el que residan. Más de catorce millones de ciudadanos de la UE viven actualmente en un Estado miembro distinto al suyo, de los cuales más de ocho millones tienen edad de votar.

Tras el bloqueo en el Consejo, en 2008, de los debates sobre las normas propuestas para facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de la UE de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo, la Comisión volvió a entablar las negociaciones en octubre de 2011. Al hacerlo, se centró en el aspecto principal de la propuesta: la simplificación de los procedimientos para que los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales puedan presentarse como candidatos. Como consecuencia de ello, la norma se adoptó el 20 de diciembre de 2012 (MEMO/12/1020), con un plazo de dos años desde la publicación en el Diario Oficial de la UE para que los Estados miembros la incorporasen a su ordenamiento jurídico.

En 2006, la Comisión Europea había propuesto modificar la norma de 1993, que establecía disposiciones para que los ciudadanos de la UE pudieran ejercer su derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado miembro de la UE en el que residiesen.

La propuesta de la Comisión Europea habría simplificado el procedimiento para los candidatos que se presentaran en un Estado miembro distinto al suyo y reformado el mecanismo para prevenir el doble voto en las elecciones europeas. Las negociaciones sobre la propuesta se suspendieron en 2008, debido a que los Estados miembros no pudieron decidir por unanimidad sobre las disposiciones relativas al doble voto.

Para más información:

Comisión Europea – Ciudadanía de la UE

<http://ec.europa.eu/justice/citizen>

Página web de la vicepresidenta Viviane Reding, comisaria de Justicia de la UE:

<http://ec.europa.eu/roma>

Siga a la vicepresidenta en Twitter: @VivianeRedingEU

Siga EU Justice en Twitter: @EU_Justice

Personas de contacto:

Mina Andreeva (+32 22991382)

Natasha Bertaud (+32 22967456)

Para el público: correo electrónico

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional](#)